

Lazcano, oficina en Elósegui, 10, a la que se asigna el número de identificación 20-14-57

Legazpia, oficina en General Mola, 19, a la que se asigna el número de identificación 20-14-58.

Legorreta, oficina en Mayor, 24, a la que se asigna el número de identificación 20-14-59.

Lezo, oficina en Mayor, 8, a la que se asigna el número de identificación 20-14-60.

Mendaro, oficina en Azipilgoeta, 11, a la que se asigna el número de identificación 20-14-61.

Motrico, oficina en plaza España, sin número, a la que se asigna el número de identificación 20-14-62.

Oñate, oficina en R. M. Lili, 4, a la que se asigna el número de identificación 20-14-63.

Orio, oficina en Padre Lerchundi, 26, a la que se asigna el número de identificación 20-14-64.

Ormáiztegui, oficina de San Andrés, sin número, a la que se asigna el número de identificación 20-14-65.

Oyarzun, oficina en plaza San Esteban, 2, a la que se asigna el número de identificación 20-14-66.

Placencia, oficina en Cabolatz, 1, a la que se asigna el número de identificación 20-14-67.

Segura, oficina en Mayor, 25, a la que se asigna el número de identificación 20-14-68.

Urnietá, oficina en plaza San Juan, sin número, a la que se asigna el número de identificación 20-14-69.

Usúrbil, oficina en Echeveste, 5, a la que se asigna el número de identificación 20-14-70.

Villarreal, oficina en Iparraguirre, 11, a la que se asigna el número de identificación 20-14-71.

Zaldivia, oficina en Santa Fe, 23, a la que se asigna el número de identificación 20-14-72.

Zumaya, oficina en I. Zuloaga, 1, a la que se asigna el número de identificación 20-14-73.

Rentería-Iztietá, oficina en Fuenterrabía, 2, a la que se asigna el número de identificación 20-14-74.

Tolosa-avenida Navarra, oficina en avenida de Navarra, 10, a la que se asigna el número de identificación 20-14-75.

Irún-Behobia, oficina en complejo comercial, 8, a la que se asigna el número de identificación 20-14-76.

Mondragón-San Andrés, oficina en Valle Leniz, 8, a la que se asigna el número de identificación 20-14-77.

Irún-San Miguel, oficina en San Miguel, sin número, a la que se asigna el número de identificación 20-14-78.

Vergara-Irala, oficina en T. Aranzadi, a la que se asigna el número de identificación 20-14-79.

Rentería-Galzaraborda, oficina en Urdaburu, a la que se asigna el número de identificación 20-14-80.

Pasajes San Pedro, oficina en plaza España, 11, a la que se asigna el número de identificación 20-14-81.

Irún-Larreandi, oficina en Iñigo de Loyola, 2, a la que se asigna el número de identificación 20-14-82.

San Sebastián, oficina en Primo de Rivera, 17, a la que se asigna el número de identificación 20-14-83.

Andoain-San Martín, oficina en Mayor, 14, a la que se asigna el número de identificación 20-14-84.

Lasarte-Zumaburu, oficina en avenida Zumaburu, bloque 1, a la que se asigna el número de identificación 20-14-85.

Mondragón-Igarrola, oficina en Kale Txiki, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 20-14-86.

Pasajes-Azkuene, oficina en barrio Azkuene, 7 y 8, a la que se asigna el número de identificación 20-14-87.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

13549

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de julio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,842	68,042
1 dólar canadiense	70,060	70,335
1 franco francés	14,182	14,239
1 libra esterlina	121,477	122,108
1 franco suizo	27,273	27,408
100 francos belgas	170,470	171,403
1 marco alemán	26,265	26,394

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 liras italianas	8,086	8,119
1 florin holandés	24,818	24,937
1 corona sueca	15,150	15,228
1 corona danesa	11,004	11,054
1 corona noruega	12,141	12,199
1 marco finlandés	17,451	17,547
100 chelines austriacos	367,309	370,397
100 escudos portugueses	215,851	217,873
100 yens japoneses	22,990	23,097

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13550

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita en el término municipal de Aranjuez.

Por estar incluido el proyecto 1-M-830, «Mejora local. Corrección de curva. Carretera N-IV, de Madrid a Cádiz, punto kilométrico 40,800. Tramo Aranjuez», en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Aranjuez al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe.—5.393-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Aranjuez

Número 1.—Nombre del propietario y domicilio: Señor Marqués de Torrelaguna (Administrador: Don Eulogio Jaén de la Mata). Calle Narváez, 66, Madrid.—Superficie aproximada que se expropia: 20.151,72 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Seoano.—Fecha del levantamiento de las actas: 27 de julio, a las once horas.

13551

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Ramal del río Tinto, ampliación del abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva», en el término municipal de Palos de la Frontera.

Declarada esta obra de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de

16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Palos de la Frontera el próximo día 21 de julio, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 6 de julio de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.447-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca
número

- 1 «Fertiberia».
- 2 «Fosfórico Español» (Concesión de Puertos).
- 3 D. Manuel Infante Infante.
- 4 D. Antonio Domínguez Prieto.
- 5 D. Rafael Coronel González.
- 6 D. Juan González Domínguez.
- 7 D.^a Dolores Cerezo González.
- 8 D. Jesús Domínguez Coello.
- 9 D. Rafael García Cruzado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13553 ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Vergara (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Vergara, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Vergara.
Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Vergara y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa.
Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13554 ORDEN de 2 de abril de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Tarrío-Culleredo (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Culleredo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

13552

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Ramal del río Tinto, ampliación del abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva, en el término municipal de Huelva».

Declarada esta obra de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Huelva el próximo día 21 de julio, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 6 de julio de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.446-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Don Manuel L. Colombo Gutiérrez.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Tarrío-Culleredo.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Culleredo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural,

13555 ORDEN de 5 de abril de 1976 por la que se crea la Biblioteca pública de Cuatretóna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cuatretóna, solicitando la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca pública municipal de Cuatretóna, que se denominará «Estanislao Alberola-Poeta».